



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0254 DEL 23 DE ENERO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA QUE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el parágrafo segundo del artículo séptimo del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996 *"Por medio del cual se crea el Instituto Municipal de Recreación y Deportes se incorpora a él la Junta Municipal de Deportes y se dictan otras disposiciones"* y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social y a su vez reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que para el desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 181 de 1995 *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*.

Que el artículo 1º de la Ley 181 de 1995 dispone que son objetivos generales de su promulgación: *"...el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad..."*

Que el artículo 71 de la Ley 181 de 1995, facultad a los Concejos Municipales, para que mediante acuerdo, creen, incorporen y reglamenten las Juntas Municipales de Deportes al Instituto Municipal del Deporte, como establecimiento público del orden Municipal para el desarrollo del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 71 ibídem, las Juntas Directivas de los entes deportivos municipales o distritales que sean creados por los Concejos *"no podrán exceder de cinco (5) miembros y contarán con un (1) representante del Alcalde, un (1) representante del sector educativo del municipio o distrito, uno (1) de clubes o comités*

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA QUE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA

deportivos, un (1) representante de las organizaciones campesinas o veredales de deportes y un (1) representante del ente deportivo departamental".

Que en cumplimiento de la anterior disposición normativa, el Concejo Municipal de Chía, profirió el Acuerdo Municipal No. 04 de 1996 "Por medio del cual se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES, se incorpora a él la Junta Municipal de Deportes y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo séptimo del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996 preceptúa que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, estará conformada, por los siguientes representantes:

1. El Alcalde o su delegado quien la presidirá.
2. Un (1) representante del ente deportivo Departamental
3. Un (1) representante del sector educativo del Municipio, avalado por la JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN (JUME) del municipio de Chía.
4. Un (1) representante de los clubes o comités deportivos del municipio de Chía debidamente reconocidos y elegidos democráticamente.
5. Un (1) representante de los comités de recreación y deporte de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del sector campesino o veredal del Municipio de Chía, o en su defecto de los organismos de Juntas de Acción Comunal de ese sector, debidamente reconocidos por la ley, que será elegido democráticamente.

Que el párrafo segundo del artículo séptimo ibídem regula, el mecanismo que debe emplearse para adelantar la elección de los distintos representantes que conforman la Junta Directiva, así:

"...PARÁGRAFO SEGUNDO: la elección de los distintos representantes arriba señalados será convocada independientemente por el Alcalde Municipal, mediante acto administrativo y divulgado en lugar público por lo menos quince (15) días antes de la respectiva elección. Autónomamente cada ente designará su representante..." (Subrayado fuera del texto original).

Que el párrafo tercero del mismo artículo establece que: "Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su representación por el mismo periodo establecido para el Alcalde, pero podrán ser elegidos libremente o removidos extraordinariamente, cuando el presidente de la Junta Directiva o el Director Ejecutivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES, certifique su inasistencia injustificada a tres (3) o más reuniones continuas de la Junta Directiva." (Subrayado fuera del texto original).

Que teniendo en cuenta que ha culminado el periodo del señor Alcalde 2016 -2019, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 7 del Acuerdo No. 04 de 1996 antes transcrito, con el fin de elegir los miembros de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía para el periodo 2020-2023.

Que para tal fin a través de la expedición de la presente resolución se dispondrá convocar al Sector Educativo del Municipio de Chía para que proceda con el aval de la Junta Municipal de Educación o quien haga sus veces, de manera autónoma

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA QUE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA

a llevar a cabo la elección de su representante para el periodo 2020 – 2023, en atención de los criterios de idoneidad y experiencia que se definan previamente al proceso de elección, los cuales deberán quedar debidamente documentados.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA para que proceda con el aval de la JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN o quien haga sus veces, a realizar de manera autónoma la elección de su representante a la JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA y a la JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN o quien haga sus veces, que dicha elección deberá realizarse a más tardar el 20 de febrero del presente año.

PARÁGRAFO. Una vez se realice la elección, la misma deberá ser comunicada a la Alcaldía Municipal de Chía - Despacho del señor Alcalde y al Instituto Municipal de Recreación y Deportes, en el término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la elección.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía www.chia-cundinamarca.gov.co y en la página web del Instituto Municipal De Recreación Y Deportes www.imrdchia.gov.co para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Chía, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2020.


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: Catalina Cely Cabezas, Profesional Universitario Jurídico – Dirección General IMRD. 
Revisó: Hellen Arévalo Maurello – Asesora de Despacho.
Aprobó: Betty Martínez Cárdenas, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Adriana Milena Hernández Parra, Profesional Oficina Asesora Jurídica 